



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	Copias Certificadas		
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Oficialía del Registro Civil Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: (739) 39 3 13 35 Correo electrónico: lic_der_rocio@hotmail.com		
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Oficialía del Registro Civil. Oficial del Registro Civil		
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	Única Sede		
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	El Ciudadano cuando lo requiere. En caso de que el trámite requiera que sea actualizada o cuando ha sido extraviada o dañada parcial o totalmente.		
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Se solicita directamente y verbalmente ante el Oficial del Registro Civil		
<i>Horario de Atención al público.</i>	9:00 A 16:00 Horas lunes a viernes.		
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	De 2 a 3 Horas en casos urgentes, y un día en un trámite ordinario.		
<i>Vigencia.</i>	Permanente		
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de Matrimonio, Nacimiento, Defunción o Curp "No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible". Esto de acuerdo al oficio PMH/HAH/191/2019 signado por el Presidente de Huitzilac.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMA: 86.88 Ordinaria Costo: 1.5 UMA Urgente Costo: 3 UMA Reposición Formato Por Causa Ajenas Al Registro Costo: 1.5 UMA Expedición De Acta Ordinaria Para Persona De 65 Y Mas De Conformidad Al Decreto 960 Publicado En El Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" Numero 5141. Costo: Gratuito		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1 Col. Centro de Huitzilac, C. P. 62510, Morelos. Tel:739 393 930 751 Correo: tesoreriahuitzilac@gmail.com Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	
<i>Observaciones Adicionales:</i>			
Para la agilización de los trámites de expedición de actas certificadas y/o actualizadas, es conveniente presentarse con una copia de su acta o en su caso, la CURP. "No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible". Esto de acuerdo al oficio PMH/HAH/191/2019 signado por el Presidente de Huitzilac. Para el caso de las actas foráneas, es indispensable presentar la CURP.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Que se cumpla con todos los requisitos que se solicitan			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:			
ARTICULO 20, numeral 4.310.1.-. De la Ley de ingresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio Fiscal del año Dos Mil Diecinueve. Aprobada en 2019/03/27 Publicada en 2019/03/30 en el Periódico Oficial 5692 Quinta Sección "Tierra y Libertad.			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



ARTICULO 56 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos Publicado en 2012/09/05 en el Periódico Oficial 5022 "Tierra y Libertad".

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Av. Lázaro Cárdenas, No 1, Centro de Huitzilac, Morelos. C. P. 62510

TEL: 739 39 313 13

contraloriahuitzilac2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.***

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.